Asunción, 09 de enero de 2018.-

. 0007

Señora

Ing. Miryan Caballero, Directora Programa

ALTER VIDA Centro de Estudios y Formación para Eco desarrollo.

Asociación Sin Fines de Lucro

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Contrato N° 21/2016 ***"Proveedora de Servicios Gerenciales/Administrativas para Apoyo a la Capacitación y Fortalecimiento Organizativo de la Estrategia Indígena a Comunidades y Organizaciones Indígenas del área del Proyecto"***, implementado por Alter Vida, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), a fin de comunicarle cuanto sigue:

En fecha 20 de diciembre de 2017 la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha emitido el Dictamen D.G.A.J. N° 353 en el cual entre otras cosas sugiere no realizar el pago en ningún concepto y la rescisión del Contrato N° 21/2016 suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y ALTER VIDA, Resolución Ministerial mediante.

Por tanto, esta Dirección General de conformidad lo dispuesto en la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato Numeral 14 Rescisión específicamente el Inciso 14.1 notifica que se iniciara los tramites que correspondan a fin de proceder a la rescisión del Contrato N° 21/2016.

Se adjunta copia del Dictamen D.G.A.J. N° 353/17, para lo que hubiere a lugar.

Hago propicia la ocasión, para saludarle atentamente.

Ing. Agr. ALBA H. ESTECHE DE SERVIN
Directora General - DINCAP

ALTER VIDA
Centro de Estudios y Formación para el Eco desarrollo
Recibido p/ ALTER VIDA.....
Fecha 4 / 1 / 18 Hora: 12:46
Aclaración Firma: Maria Olmán